Dirección de Tránsito

GWAC/AARB/MJTE/MARR/PALC/plc

SANTA CRUZ, 25.08.2022

VISTOS:

Los antecedentes y las facultades que me confieren la ley Nº 18.290 y sus modificaciones, Decreto Exento Nº 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Las condiciones existentes y la necesidad de repavimentar Bienes Nacionales de Uso Público, afectados por trabajos de urgencia realizados por la empresa sanitaria ESSBIO S. A., la autorización de la Dirección de Obras Municipales de Santa Cruz para ejecutar los trabajos en las calles: Los Libertadores (entre calle 21 de Mayo y Pasaje 18 de Septiembre; calle Castro Patiño (esquina calle Díaz Besoaín); Callejón Lo Castro ex Calle La Concepción (entre Av. Errázuriz y Dr. Fernando Cancino Téllez) y calle Convento Viejo (entre calle Adriano Díaz y Pasaje Laguna Los Cristales) Villa Don José Miguel, comuna de Santa Cruz,

DECRETO

EXENTO Nº 03054

- 1. AUTORÍZASE, a la Empresa Constructora LIV Ltda., RUT Nº 76.374.721-2, para efectuar el corte de tránsito vehicular de media calzada en las calles Los Libertadores (entre calle 21 de Mayo y Pasaje 18 de Septiembre; calle Castro Patiño (esquina calle Díaz Besoaín); Callejón Lo Castro ex Calle La Concepción (entre Av. Errázuriz y Dr. Fernando Cancino Téllez) y calle Convento Viejo (entre calle Adriano Díaz y Pasaje Laguna Los Cristales) Villa Don José Miguel, comuna de Santa Cruz. Desde las 08:00 horas del día jueves 25 de Agosto del presente año hasta la finalización total de los trabajos.
- 2. PROHÍBESE, a contar de esta fecha y hora la circulación y el estacionamiento de todo tipo de vehículos por la media calzada del perímetro antes mencionado.
- 3. La Empresa, deberá implementar las señalizaciones correspondientes de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes y a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.
- 4. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES

dministrador Municipal

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA

Secretario Municipal

C.c.

- Dirección de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Control.
- Informática.
- Constructora.
- Archivo.